

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 145-2024-D-FIME

Bellavista, 30 de diciembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 069-2024-CACCC-FIME, de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad **adjunta el Dictamen Nº 059-2024-CACCC-FIME** en el que se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **JERSY JAMES, URBINA AVELLANEDA**, con código de matrícula **Nº 2217210039**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueban los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondientes: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016;

Que, mediante Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueban los **“PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE INGENIERÍA EN ENERGÍA”** correspondientes: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 1 y 2 se aprueban, las modificaciones al Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica” y la **“Carrera Profesional de Ingeniería en Energía”** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 357-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Nº 012-2023-CU del 01 de febrero de 2023, se RATIFICA, los DIECISEIS (16) PLANES CURRICULARES DE PREGRADO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, por Resolución Nº 172-2024-CU del 17 de julio de 2024, en el numeral II, se aprueba la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 31803, correspondiente al cambio de denominación del curso “Proyecto de Tesis” por “Trabajo de Investigación”;

Que, con solicitud presentada por el(a) estudiante, **JERSY JAMES, URBINA AVELLANEDA**, con código de matrícula **Nº 2217210039**, solicita adecuación curricular del Plan de Estudios 2019 al 2023;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anexa el **Dictamen Nº 059-2024-CACCC-FIME** con el cual se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **JERSY JAMES, URBINA AVELLANEDA**, con código de matrícula **Nº 2217210039**, situación que hace necesaria aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

RESUELVE:

1. APROBAR la ADECUACIÓN CURRICULAR de las asignaturas del (a) alumno (a), **JERSY JAMES, URBINA AVELLANEDA**, con código de matrícula **Nº 2217210039**, según dictamen **Nº 059-2024-CACCC-FIME**, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería en Energía					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería en Energía				
Plan de Estudios 2019					Plan de Estudios 2023				
CÓDIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	Cd.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	CÓDIGO	ASIGNATURAS ADECUADAS		NOTA
EQ101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	13			EQ102	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICAS	4	13
EQ102	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	11			EQ101	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	11
EQ103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	18			EQ103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	18
EQ104	QUÍMICA APLICADA	5	11			EQ104	QUÍMICA APLICADA	5	11
EQ105	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIA	3	18			EQ209	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIA	5	18
EQ211	DIBUJO EN INGENIERÍA I	3	11			EQ211	DIBUJO EN INGENIERÍA I	3	11
EQ106	INGLÉS TÉCNICO I	2	15			EQ421	INGLÉS TÉCNICO	2	13
EQ212	INGLÉS TÉCNICO II	3	11						
EQ208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	12			EQ208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	12
EQ209	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	3	14			EQ105	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	3	14
EQ317	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3	11				NO ADECUADA*		
EQ318	INGENIERÍA ECONÓMICA	3	11			EQ318	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3	11
42						37			

III	17	E0317	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3	II	12	E0212	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3
V	25	E0525	MECÁNICA DE LOS MATERIALES	5					

2. TRANSCRIBIR la presente Resolución a URA, Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. **DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico